Naciones Unidas S/PV.3392/Corr.1



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3392ª sesión

Miércoles 22 de junio de 1994, a las 13.00 horas
Nueva York

Corrección

Página 8

Sustituir el texto de los párrafos quinto, sexto y séptimo por el siguiente texto:

La resolución que acabamos de adoptar articula esta iniciativa de forma clara y precisa mediante la autorización de una operación temporal, bajo mando y control nacionales, que actúe bajo el Capítulo VII de la Carta, encaminada a contribuir de manera imparcial a la seguridad y la protección de las personas desplazadas, los refugiados y la población civil en peligro. Con ello se pretende alcanzar de manera efectiva los objetivos humanitarios ya señalados en los incisos a) y b) del párrafo dispositivo cuarto de la resolución 925 (1994), adoptada por el Consejo hace pocas semanas.

Esta acción excepcional se hace necesaria por las demoras que está encontrando la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) en desplegar los efectivos autorizados por las resoluciones 918 (1994) y 925 (1994). Tal como indica el Secretario General en su carta de 19 de junio, UNAMIR no estará probablemente en condiciones durante alrededor de tres meses de realizar plenamente las tareas que le fueron encomendadas por dichas resoluciones.

Página 9, segundo párrafo

Donde dice Estados miembros *debe decir* Estados miembros,

94-85958 (S)